



Resolución de alcaldía, por la que se aprueban las bases reguladoras del “CONCURSO DE CARNAVAL 2026”.

Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I. Villa de Funes.

Visto que el Ayuntamiento de Funes, dentro de su compromiso por promover las artes y la cultura, tiene el interés de fomentar la creatividad y promover la participación de la ciudadanía y dar a conocer a artistas locales y aficionados que con tal fin se considera oportuno realizar un Concurso de Carnaval, dirigido a todo el pueblo de Funes.

Visto que se han preparado las bases reguladoras para el “CONCURSO DE CARNAVAL 2026”, para la correcta organización y desarrollo del citado concurso.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las bases del régimen local, y de conformidad con las competencias que se me otorgan legalmente.

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras para el “CONCURSO DE CARNAVAL 2026”, que tendrá lugar el 14 de febrero de 2026.

Segundo Autorizar el gasto por un importe de 1.590,00 € con cargo a la partida 33800-2262004 “Navidad, Carnaval, Cesar Garaje” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Funes.

Tercero. Ordenar la publicación del “CONCURSO DE CARNAVAL 2026”, en la base de datos nacional de Subvención (BDNS), en la web del ayuntamiento y en su sede electrónica.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a Intervención y al pleno en la primera sesión que se celebre al efecto.

En Funes, a fecha de firma electrónica





AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros n.º 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 75 40 03
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
CIF P3110600H

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (art. 123 y 124 LPACAP)
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (art. 333 y ss LFAL)
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución (art. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

